

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Tesorera Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que, a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro, suspende el cobro en cajas y módulos de cobro de la Tesorería Municipal



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

2/ene/2024 ACUERDO de la Tesorera Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 21 de diciembre de 2023, por el que, a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro, suspende el cobro en cajas y módulos de cobro de la Tesorería Municipal, así como en instituciones bancarias o cualquier otra forma de cobro, de las cuotas y tarifas por concepto de pago de Derechos por los Servicios prestados por el Organismo Operador de los Servicios de Limpia del Municipio de Puebla, hasta en tanto no exista convenio de cobro entre los concesionarios del servicio y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO.....	3
CUARTO	3
QUINTO.....	3
RAZÓN DE FIRMAS.....	5

ACUERDO

PRIMERO

Hasta en tanto no exista convenio de cobro entre los concesionarios del servicio y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por conducto de la Tesorería Municipal se suspende, a partir del día primero de enero del año 2024, el cobro en cajas y módulos de cobro de la Tesorería Municipal, así como en instituciones bancarias o cualquier otra forma de cobro; de las cuotas y tarifas por concepto de pago de Derechos por los Servicios prestados por el Organismo Operador de los Servicios de Limpia del Municipio de Puebla, relativos al servicio de recolección, limpia, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, previstos en el artículo 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDO

En consecuencia, el cobro de las cuotas y tarifas por concepto de pago de Derechos por los Servicios prestados por el Organismo Operador de los Servicios de Limpia del Municipio de Puebla, previstos en el artículo 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024, serán cobrados directamente por el concesionario a cargo de la prestación del servicio público de recolección, limpia, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos referidos en el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 446 fracción I, 453 y 454 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla.

TERCERO

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, para su debida y legal aplicación.

CUARTO

Se instruye al Director Jurídico de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a que realice las gestiones correspondientes para la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

QUINTO

Notifíquese el presente Acuerdo a las personas Titulares de la Coordinación General del Organismo Operador del Servicio de Limpia,

del Comité Municipal de Adquisiciones en Materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de la Dirección de Ingresos, de la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial y del Departamento de Ejecución de la Tesorería Municipal para su debida observación en el ámbito de sus facultades y en su caso aplicación del presente Acuerdo en el marco de sus respectivas competencias.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO de la Tesorera Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 21 de diciembre de 2023, por el que, a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro, suspende el cobro en cajas y módulos de cobro de la Tesorería Municipal, así como en instituciones bancarias o cualquier otra forma de cobro, de las cuotas y tarifas por concepto de pago de Derechos por los Servicios prestados por el Organismo Operador de los Servicios de Limpia del Municipio de Puebla, hasta en tanto no exista convenio de cobro entre los concesionarios del servicio y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 2 de enero de 2024, Número 1, Edición Vespertina, Tomo DLXXXV).

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 21 de diciembre de 2023.
La Tesorera Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. MARÍA ISABEL GARCÍA RAMOS.** Rúbrica.